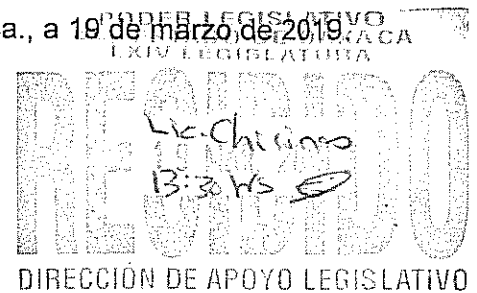




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 19 de marzo de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

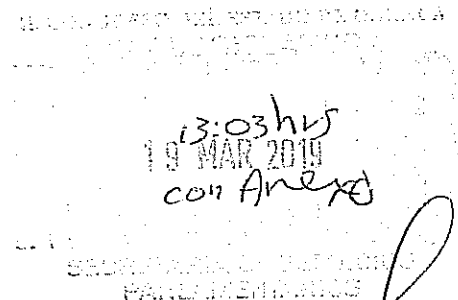


La que suscribe, Diputada MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente EXHORTO RESPETUOSO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE A EFECTO QUE REALICE LA GESTIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ORDEN FEDERAL PARA REUBICAR O CANCELACIÓN DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE REALIZAN EN EL RIO SALADO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN TEMA DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DONDE TRANSITA LA AFLUENTE DEL AGUA.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día de la siguiente sesión del primer periodo ordinario de la LXIV Legislatura que se celebrará el día miércoles 20 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. MAGDA ISABEL RENDON TIRADO





DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LA QUE SUSCRIBE MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 30 fracción I de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y, 54 fracción I, 60 fracción III y 100 fracción III, Reglamento interior del congreso del estado de Oaxaca, se somete a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE A EFECTO QUE REALICE LA GESTIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ORDEN FEDERAL PARA REUBICAR O CANCELACIÓN DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE REALIZAN EN EL RIO SALADO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN TEMA DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DONDE TRANSITA LA AFLUENTE DEL AGUA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III, del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado De Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Basándose en ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de contar con las afluentes de los ríos limpias y saneadas es de gran importancia, ya que es un tema de salud pública para los habitantes de donde transita el mismo; en el ejercicio 2018 el Gobierno del Estado y el Gobierno federal, en conjunto con autoridades municipales donde recorre esta afluente signaron una carta de intención para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado.

El pasado sábado nueve de marzo del año en curso en un diario impreso de circulación estatal salió publicado un reportaje denominado "Señalan al Río Salado como un afluente de aguas residuales", donde hace alusión que los olores pestilentes de las aguas residuales e industriales que se vierten sobre este afluente, ha provocado el cierre de comercios, existiendo un aproximado de 54 años de apatía oficial, según narra la nota periodística, es cierto, que el tema de las fluentes de orden federal y

su normativa se basa en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, su reglamento entre otros ordenamientos jurídicos supletorios.

Sobre la vialidad que se encuentra al costado del río Salado, existe un lugar donde pipas de aguas residuales realizan la descarga de las mismas, contaminando grandemente los mantos friáticos, la afluente. Además señala el reportaje que se vierten químicos en el río, que de acuerdo con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

estudios que han realizado diversas instancias gubernamentales y educativas sobre la contaminación del Río Salado, se han encontrado múltiples químicos que se vierten en el afluente.

En un documento de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), el estudio que realizó esta instancia educativa arrojó datos alarmantes sobre las sustancias que se vierten en el río. Refiere que la amplia gama de productos químicos que se han encontrado destacan detergentes, disolventes, pinturas, medicamentos, entre otras que pueden ser dañinos para la salud pública del ser humano y por ende del entorno ecológico que existe alrededor, como es la limitativa de que el agua que se ocupaba en el canal de riego, ya no tenga la funcionalidad para riego.

Cabe destacar que en las fracción V, del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor manifiesta las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable el cual describo textualmente: *Prevenir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el territorio de la entidad a través de las políticas públicas correspondientes.* La grande contaminación existe vulnera el equilibrio ecológico de muchos municipios que el afluente circula sobre su jurisdicción territorial.

La descarga de aguas residuales en los afluentes también es responsabilidad de las autoridades municipales, porque muchos de ellos cuentan con Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y no están funcionando, o bien no se hacen responsables de las mismas por la falta de compromiso o de recursos económicos.

Es necesario reubicar o cancelar la descarga de aguas residuales que se vierten en el Río Salado, realizar acciones concretas que permitan mejorar el tema de la salud pública y esto se logra con la coadyuvancia del Gobierno del Estado al realizar las gestiones correspondientes ante las dependencias federales por ser competentes en la materia, según lo manifestado líneas arriba. El Estado debe de actuar y no ser omiso ante la grave problemática que se presenta por la contaminación, debe de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

gestionar la reubicación de las descargas de aguas residuales que se vierten por ejemplo en la calle De la República a un costado del Rio

Salado, que se encuentra en los límites de los municipios de San Antonio de la Cal y Oaxaca de Juárez, afectando además a muchos más municipios que se encuentran alrededor por el olor que desprende, dando muy mala imagen al turismo que transita por estas vialidades ya que está en una zona con muchas afluencia vehicular.

El próximo 22 de marzo se implementó por la Asamblea General de Naciones Unidas el "Día Mundial del Agua" en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

El agua es muy importante en el cuerpo humano, ya que es esencial para la salud de los seres humanos y favorece al organismo, por ellos es la importancia de sanear los ríos ya que llevan el recurso vital para el Ser Humano.

Por lo antes expuesto y como asunto de Urgente y Obvia Resolución, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable a efecto que realice la gestión ante las autoridades competentes del orden federal para reubicar o cancelación del vertimiento de Aguas Residuales que se realizan en el Rio Salado, toda vez que se trata de un tema de importancia de Salud Pública para los habitantes de los municipios conurbados donde transita la afluyente del agua.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO